

Boletín Oficial

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :
CONCERTADO

NÚMERO 2

Lunes 4 de Enero

AÑO DE 1937

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia, que las cantidades que se hayan recaudado por el concepto del «PLATO UNICO», el día primero del mes actual, se retendrán en los Ayuntamientos y no se ingresarán hasta que lo disponga este Gobierno, advirtiéndoles que el incumplimiento de lo ordenado será sancionado con la pérdida de las cantidades y con una multa del doble de las mismas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 4 de Enero de 1937.—El Gobernador civil, F. Vázquez.

24

El «Boletín Oficial del Estado» número 70, correspondiente al día 29 de Diciembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Para que el personal encargado de la censura postal tenga un criterio fijo y unánime en cuanto a los pliegos que están exentos de ella, se ordena:

Artículo único. Por ningún concepto se aplicará la censura postal a los pliegos que vayan dirigidos a los Organismos a que se refiere la Ley de 1.º de Octubre de 1936, ni a sus Jefes, así como los creados con posterioridad a dicha Ley, tales como Alto Tribunal de Justicia Militar, Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, Fiscal Superior de la Vivienda y Autoridades Militares, y lo mismo a los procedentes de esos Organismos (lo que se comprueba

por el sello de franquicia del sobre), sea cualquiere a su destino.

Burgos, 28 de Diciembre de 1936.

— Fidel Dávila.

Sres. Jefes del Servicio de Censura postal.

8

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

CIRCULAR

Para el exacto cumplimiento por los Ayuntamientos y Juntas Administradoras de Pósitos de lo preceptuado en el apartado primero de la circular de 17 de Octubre de 1936 de esta Presidencia, he dispuesto:

1.º El parte mensual correspondiente al presente mes de Diciembre comprenderá, según venía haciéndose anteriormente, el resumen de todas las operaciones efectuadas en el año 1936, partiendo del saldo en 31 de Diciembre de 1935 y consignando las modificaciones habidas para llegar al nuevo saldo en 31 de Diciembre de 1936.

2.º Se consignarán, con toda claridad, las fechas en que se concedieron préstamos o se acordaron moratorias y las de los reintegros obtenidos en período voluntario o en ejecutivo. Acompañará a esta parte relación completa de deudores al Pósito en 31 de Diciembre de 1936, con las fechas del préstamo de origen y de la moratoria, si la hubiese.

3.º Los Administradores de los Pósitos deberán remitir sin pérdida de tiempo la cantidad que por contingente corresponde abonar al Pósito, así como aquella que, procedente de recargos ejecutivos, corresponde al servicio central. Este envío se hará por giro postal a nombre de «Presidencia de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola Junta Técnica del Estado. Burgos» y con la indicación en cada giro de «Servicio de Pósitos».

4.º Simultáneamente a la imposición de estos giros dirigirán oficio a esta Presidencia, consignando el número del giro y la cantidad remitida, con especificación de la parte que representa el pago del contingente y la que procede de recargos ejecutivos. En dicho oficio harán constar también la cantidad que, según el movimiento del Pósito, corresponde a retribuciones legales de sus administradores, para que esta Presidencia autorice su distribución.

5.º Si algún Ayuntamiento o

Junta Administradora careciera del modelaje impreso que para estos partes se emplea, lo suplirán con papel común, manteniendo la misma forma y redacción de dichos impresos.

Burgos, 26 de Diciembre de 1936.

—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas Administradoras de Pósitos.

9

Gobierno General

Sanidad.—Orden

El Excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, en comunicación de 18 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Varias Mancomunidades Sanitarias han elevado consulta a esta Comisión de Hacienda solicitando instrucciones sobre qué Autoridad debe entender en la aprobación de su presupuesto, y si, teniendo ya formados éstos para el año 1937, se precisa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de Diciembre actual, formarlos nuevamente por dozavas partes, tomando como base el del ejercicio de 1936.—Los servicios sanitarios, y por tanto los de las Mancomunidades de esta clase estaban bajo la jurisdicción del Ministerio de Justicia, Trabajo, Sanidad y Previsión, y como actualmente, en virtud de la nueva estructuración del Estado Español, no existe ninguna Comisión Técnica que tenga expresamente a su cargo dichos servicios, y correspondiendo al Gobierno General la inspección de los servicios Provinciales y Municipales, y como las mancomunidades que nos ocupan tienen íntima relación con la última de las Corporaciones citadas, parece natural que sea la mencionada autoridad la encargada de la aprobación de los presupuestos de dichas entidades sanitarias.—El hecho de que varias de éstas tengan formado su presupuesto para el próximo ejercicio, a pesar de las circunstancias anormales en que se desarrolla la vida municipal, facilitaría grandemente, en caso de que aquellos fueran aprobados, la buena marcha económica de las Mancomunidades, y como algunas de ellas desean poder satisfacer los haberes de

su personal por trimestres, lo cual está autorizado por las disposiciones vigentes, precisa aclarar la orden citada, en el sentido de que las Mancomunidades Sanitarias que tengan formado su presupuesto para 1937, lo elevarán para su aprobación al Gobernador General del Estado, y los que por las circunstancias actuales no se encuentren en tal caso, pueden prorrogar por mensualidades el de 1936, hasta la formación del de 1937, con las modificaciones que se originen, si se reducen sus obligaciones, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 15 de Diciembre de 1936.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los señores Gobernadores Civiles de las provincias liberadas, Delegados de Hacienda de las mismas e Inspectores provinciales de Sanidad.

Valladolid, 23 de Diciembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

10

El «Boletín Oficial del Estado» número 33, correspondiente al día 18 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

(Conclusión)

Mando

Vista la resolución favorable recaída en la información instruida para depurar la actuación del Coronel de Infantería D. José Fernández Macapilanc, durante el glorioso movimiento nacional, he resuelto confirmarle en el mando del Centro de Movilización y Reserva de Valladolid núm. 13.

Burgos 15 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento.—Ascensos

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta del Excelentísimo señor General Jefe de los Servicios del Aire, he resuelto ascender al empleo de Alférez de Complemento, al Suboficial del Arma de Caballería don Carlos Sampere Carreras, y el empleo de Sargento, al Cabo mecánico del Arma de Aviación destinado en las Fuerzas Aéreas de Africa, don Manuel Palacios Unceta.

Burgos, 16 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Con arreglo al Decreto número 110 (B. O. número 23), de 17 de Septiembre último, he resuelto conceder el empleo de Farmacéutico 3.º de Complemento, al Farmacéutico civil don Julio Gracia Zatorre, por los servicios que viene prestando al Movimiento Nacional.

Burgos, 15 de Septiembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Con arreglo al Decreto número 110 del «Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España», y a propuesta del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Norte, he resuelto conceder el empleo de Farmacéuticos terceros de Complemento a los que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Jesús Bahamonde Fernández y termina en don Juan Gómez Barreiro.

Burgos, 16 de Noviembre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Don Jesús Bahamonde Fernández, Farmacéutico, Cabo de Artillería.

Don Francisco Perianes Colombo, Farmacéutico civil.

Don Manuel Gallego Díaz, Farmacéutico civil.

Don Juan Gómez Barreiro, Farmacéutico, Artillero 2.º

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del Arma de Infantería al Servicio de Aviación que en la siguiente relación se expresan, que comienza con el Capitán don Manuel Rodríguez de Rivero y termina con el Teniente don Nicolás Ragosin Dejman, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponden, por hallarse comprendidos en la O. C. de 24 de Junio de 1928, (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 16 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.100 pesetas al Capitán don Manuel Rodríguez de Rivero, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de Octubre de 1936.

1.400 pesetas al Capitán don Antonio Llorente Solá, por llevar 14 años de idem, a partir de 1.º de Noviembre de 1936.

1.300 pesetas al Capitán don José Compagni F. Bernal, por llevar 13 años de idem, a partir de 1.º de Septiembre de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Manuel Presa Alonso, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Alfredo Arijá Valenzuela, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Nicolás Dejman, por llevar 10 años de idem, a partir de 1.º de Agosto de 1936.

He resuelto aprobar la propuesta cursada a esta Secretaría de Guerra y conceder al Jefe y Oficiales del Cuerpo de Intervención Militar, que figuran en la siguiente relación, que empieza por el Comisario de Guerra de primera Clase don Casimiro Romeo Lana y termina con el Oficial primero de Intervención Militar D. Alvaro Campos Retana, el pre-

mio de efectividad que a cada uno corresponde, por hallarse comprendidos en la O. C. de 24 de Junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir del día primero de Diciembre próximo.

Burgos, 16 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.000 pesetas al Comisario de Guerra de primera clase, don Casimiro Romero Lana, con destino de Interventor de los Parques de Intendencia y Pagaduría de haberes de Ceuta.

500 pesetas al Oficial primero de Intervención Militar, don Angel Luengo Camps, de la Intervención de las fuerzas Militares de Marruecos.

500 pesetas al del mismo empleo y Cuerpo, don Francisco Ponce González, en la situación de «Al Servicio del Protectorado», con destino en la Inspección de Fuerzas Jalifianas.

500 pesetas al del mismo empleo y Cuerpo, don Salvador Tapia Ruano, Interventor de los Servicios de Fuerzas de Algeciras.

500 pesetas al del mismo empleo y Cuerpo, don Alvaro Campos Retana, de la Intervención de Fuerzas Militares de Marruecos.

Retiros

He resuelto pase a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 22 de Septiembre pasado, el Teniente Coronel Maquinista de la Armada en la Base Naval de El Ferrol, don Juan Beceiro Díez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 825 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Octubre por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Se encuentra en posesión de la Cruz de San Hermenegildo.

Burgos, 15 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 15 de Julio pasado, el Alférez de la Comandancia de Carabineros de Algeciras, D. Enrique Labado Ramas, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 562'50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Agosto último por la Delegación de Hacienda de Cádiz, por fijar su residencia en La Línea de la Concepción de dicha provincia.

Burgos, 16 de Noviembre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edicto

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, Secretaría de mi cargo, pendiente el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco, en el cual, con fecha 6 de los corrientes, se celebró la Junta de acreedores para nombramiento de Síndicos, habiendo sido nombrado por unanimidad don José Antonio Plaza de Ayllón, de treinta y seis años de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, domiciliado en Isla, número 5, el cual aceptó el cargo, obligándose a desempeñarlo con fidelidad, y por providencia de 7 del mismo mes actual, se ha acordado publicar su nombramiento por medio de edictos que se

fijarán en el sitio destinado al efecto de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en un diario de esta localidad, previniéndose que se haga entrega al Síndico de cuanto corresponda al concursado.

Burgos, 18 de Noviembre de 1936.
—El Secretario, Antonio Ruiz Vilaplana.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Antonio de Vicente Tutor.

Lo que se reproduce en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 18 de Diciembre de 1936.
—El Gobernador civil, F. Vázquez.
4090

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en el día de hoy

Almaraz

Juez municipal, don Clodoaldo Moreno Escola. Fiscal suplente, don Antonio Gómez Barbado.

Belvis de Monroy

Juez suplente, don Antonio Sierra Sánchez.

Peraleda de la Mata

Juez municipal, a don José Vázquez Juárez. Juez suplente, don Francisco Camacho Ortega. Fiscal municipal, don Nicolás Zamora García. Fiscal suplente, don Francisco Marcos Juárez.

Serrejón

Fiscal suplente, don Desiderio Hernández Vaquero.

Talayuela

Juez municipal, don Fermín Monforte Rebate. Juez suplente, don Ruffo Trancón García. Fiscal municipal, don Luis Vizcaino Mayordomo.

Berrocalejo

Juez municipal, don Graciano Moreno Varela. Juez suplente, don Eufemio Barrios Breña. Fiscal municipal, don Víctor Breña Cáceres. Fiscal suplente, don Fidel Herocruela Mesas.

Millanes de la Mata

Juez municipal, don Marcelino Jiménez y Jiménez. Juez suplente, don Daniel Ballesteros Gómez. Fiscal suplente, don Eusebio González Jiménez.

Saucedilla

Juez municipal, don José González Naranjo.

Valdehúncar

Juez municipal, a don Inocencio Encinas Nuevo. Juez suplente, a don Francis o Juárez Arias. Fiscal municipal, don Serafín Martín Cid. Fiscal suplente, don Luis Sánchez González.

Garganta la Olla

Fiscal suplente, don Manuel García López.

Plasenzuela

Juez municipal, don Ramón Gil Lubián.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, en cumplimiento de lo que está prevenido.

Cáceres a 29 de Diciembre de 1936. El Secretario de Gobierno, Manuel Navarro.

5117

Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza

El «Boletín Oficial» del Estado, fecha 21 del actual, publica la siguiente Circular de la Presidencia de la Junta de Estado, Comisión de Cultura y Enseñanza:

«Excmo. Sr. Dada la costumbre establecida de conceder en Enero exámenes extraordinarios a quienes faltaren algunas asignaturas para acabar su grado, y vistos también los oficios dirigidos por algunos Directores de Institutos exponiendo la necesidad de convocar exámenes extraordinarios a los que puedan concurrir quienes por las circunstancias anormales actuales no pudieron verificarlo en los exámenes de Septiembre y habidas en cuenta las instancias elevadas en su solicitud, esta Comisión ha acordado autorizar a los Directores de los Institutos de 2.ª Enseñanza y demás establecimientos docentes, actualmente abiertos, a abrir por todo el mes de Enero una convocatoria extraordinaria de exámenes para quienes se hallen comprendidos en estos dos casos ya expuestos.

Podrán solicitar matrícula para examen:

a) Los alumnos de bachillerato a quienes falten no más de dos asignaturas para terminarlo.

b) Los que habiendo estado matriculados en el curso anterior no hubieran podido practicar examen en la convocatoria de Septiembre, previa la demostración ante el Director del Instituto de que se debió a causas relacionadas con las circunstancias dichas».

La matrícula se realizará durante los días del 1 al 28 de Enero próximo, y los exámenes tendrán lugar el 29 y 30 del mismo.

Cáceres, 31 de Diciembre de 1936.
—El Director, Antonio Silva.

5

Administración de Rentas Públicas

D. Tomás Pizarro Rodríguez, Oficial 1.º del Cuerpo general de Hacienda, encargado del despacho de los expedientes de fallidos por los conceptos que se expresarán.

Certifico: Que según aparece en los expedientes respectivos, la Tesorería de Hacienda de esta provincia, ha declarado fallidos a los contribuyentes que a continuación se detallan.

Concepto: Patente Nacional de Automóviles

1 Nicasio Arroyo y Antonio Bernáldez, CC. Alcántara, 568'58 pesetas.

2 José Fernández Gil, CC. 1.826, Aldeanueva de la Vera, 302'40.

3 Elías Martín Valencia, CC. 2.209, idem, 718'20.

4 Manuel Pérez Alegre, CC. 2.024, idem, 378.

5 Domingo Carrero Román, BA. 2.263, Arroyo del Puerco, 73'50.

6 Eulogio Enrique Gargón, CC. 1.498, Arroyomolinos de la Vera, 604'80.

7 Eugenio Collado Martín, CC. 2.013, idem, 378.

8 José Merino Bernal, CC. 1.140, Berzocana, 367'50.

9 Crescencio Sánchez Fernández, M. 42.770, Cabezueta del Valle, 378.

10 Fernando Si'os Hernández, CC. 757, Cáceres, 262'50.

11 El mismo, CC. 757, Cáceres, 131'25

12 Daniel Pérez Alonso, CC. 1.204, Cañaveral, 183'75.

13 Nicanor Osuna, M. 13.153, idem, 472'50.

13 bis. Máximo Domínguez, Casar de Palomero, 94'50.

14 Juan Caballero Torrente, SO. 424, Casatejada, 315.

15 Andrés Romero, CC. 2.055, Ceclavín, 264'60.

16 Aquilino Sánchez García, CC. 906, idem, 21.

17 Isaac Chamarro, CC. 1.533, Conquista de la Sierra, 378.

18 Reyes Palacin, CC. 1.975, Coria, 321'30.

19 Francisco Sánchez, CC. 1.036, Deleitosa, 402'15.

20 Francisco Vega Morales, BA. 5.071, Garciaz, 105.

21 Ignacio Ceballo, CC. 2.118, idem, 183'75.

22 Felipe Igual, SE. 11.333, Gordo (El), 321'30.

23 Antonio Carrasco, CO. 4.561, Granadilla, 378.

24 José Rivas Rodríguez, CC. 1.545, Guadalupe, 183'75.

25 Manuel Romero Valle, BA. 2.436, Herrería de Alcántara, 183'75.

26 Manuel Arjona Díaz, CC. 1.665, Jaraiz, 756.

27 José Godoy Cano, CC. 2.239, Jarandilla, 321'30.

28 Anastasio Marcos Bravo, Ladrillar, 378.

29 Guillermo Téllez, CC. 2.478, Logrosán, 378.

30 Valeriano Guillat Pique, CC. 1.715, idem, 174'82.

31 Empresa «Autos del Oeste», CC. 1.831, idem, 321'30.

32 Andrés Domínguez Pintero, CC. 1.928, idem, 604'80.

33 Andrés Rubio Durán, BA. 2.045, Madrigalejo, 105.

34 Pedro Díaz Coronado, BA. 3.976, idem, 756.

35 Diego García Campos, CC. 671, Madroñera, 332'64.

36 Juan Yuste Rimón, CC. 2.189, idem, 253'05.

37 Fausto Campos Guzmán, CC. 2.335, Malpartida de Plasencia, 321.

38 Juan Correyero Arévalo, CC. 2.395, Miajadas, 1.190.

39 Felipe Correa Muñoz, CC. 2.243, Moraleja, 1.606'50.

40 Félix López Moreno, M. 42.913, Navaconcejo, 378.

41 Juan Ramis Ortiz, M. 29.121, Navalmoral de la Mata, 735.

42 Cecilio Casas Machado, TO. 1.686, idem, 45'93.

43 Fernando Criado, CC. 1.620, idem, 1.209'60.

44 Inés Bartolomé Infante, CC. 1.575, Pasaron de la Vera, 183'75.

45 José Martín Paiva, Plasencia, 302'40.

46 Agencia Ford, CC. 1.975, idem, 642'60.

47 Salvador Rivas Tejero, M. 29.502, idem, 601'80.

48 Francisco Garlito Rabat, CC. 1.552, Plasenzuela, 207'90.

49 Lorenzo Granado Alamillo, CC. 2.197, Portaje, 726'70.

50 José Bonifacio Acosta, CC. 733, idem, 1.428'80.

51 Antonio Galeano Tobar, CC. 1.808, Robledillo de Trujillo, 359'10.

52 José Barrajón Ramírez, CC. 1.347, Ruanes, 1.020'60.

53 Máximo Cabezalí Moreno, CC. 1.847, Salorino, 491'40.

54 Lorenzo Bardón, CC. 2.084, Tornavacas, 378.

55 Lorenzo Granado Alamillo, Torremenga, 736'70.

56 Serafin Panadero Sevilla, BA. 3.846, Valencia de Alcántara, 756.

57 Severiano Fargallo SE. 2.943, idem, 302'40.

58 María Sáenz Eguren, BA. 1.453, idem, 273.

59 Eleuterio Pereira, Valverde del Fresno, 183'75.

60 José Pérez Regodón, CC. 2.372, Zarza la Mayor, 129'95.

61 Nicolás Montero, Zarza la Mayor, 253'05.

62 Alfonso Jiménez Rodríguez, CC. 2.379, Zorita, 89'78.

63 Manuel Ramos Ladera, CC. 2.309, idem, 201'07.

Transportes

1 Luis Llano Carras y Eugenio Pérez Navarro, Cáceres, 31'25 pesetas.

2 Viuda de José Málaga y José Domínguez Gomez, Cañaveral, 150.

3 Los mismos, idem, 150.

4 Los mismos, idem, 93'75.

5 Eugenio Borrella Rey, Casar de Cáceres, 200.

6 Victoriano Julián Montero, Torrejoncillo, 225.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 201 del Estatuto de Recaudación, de 18 de Diciembre de 1928, cuyo precepto habrán de tener en cuenta los señores Alcaldes y Agentes de la Hacienda Pública.

Cáceres, 28 de Diciembre de 1936. —Tomás Pizarro.—V.º B.º, el Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

5111

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Angel Duque González, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil del que se hará méritos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Navalmoral de la Mata a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, el señor don Vidal García Rodríguez, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, celebrado entre partes, de la una como demandante Nicolás García Avila, de esta vecindad, casado y mayor de edad, e industrial, y de la otra como demandados Bernabé Blázquez Fernández y Paula Corredeira Sánchez, sobre reclamación de TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Bernabé Blázquez Fernández, como demandante principal y a Paula Corredeira, como fiadora solidaria, todos vecinos de Talayu la,

a que tan luego como esta sentencia sea firme, paguen al actor Nicolás García Avila, vecino de esta villa, a la cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS, que son en deberle y al abono de todas las costas y gastos del presente juicio.

Se ratifica el embargo practicado y se declara rebelde a los demandados y deudores a los efectos de Ley.

Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, a los demandados rebeldes y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal García.

Fué leída y publicada en el mismo día, doy fe.—Angel Duque.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, Bernabé Blázquez y Paula Corredeira, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que firmo en Navalmoral de la Mata a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Vidal García.—El Secretario, Angel Duque.

(72 = 28'80 ptas.)

22

ALMENDRALEJO

Antonio, cuyo apellido parece ser es Rodríguez, conocido por Antonio el Andarín, natural de la provincia de Cáceres, de unos sesenta años, estatura regular, delgado, algo cojo, con huellas de viruelas en la cara, mal trajeado, que se dedica a la venta de quincalla y baratijas, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almendralejo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de ser reducido a prisión decretada en el sumario que contra el mismo instruyo con el número 121 del corriente año, por homicidio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Almendralejo a 24 de Diciembre de 1936.—Luis Manzanares.—El Secretario, Luis Cadenas.

5118

Alcaldías

ESTORNINOS

Edicto

Para oír reclamaciones queda expuesto al público durante quince días, con las ordenanzas fiscales res-

pectivas, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1937, durante los cuales así como los quince días siguiente ante el Sr. Delegado de Hacienda pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas los interesados.

Estorninos a 1 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Guadalupe Menéndez.

5100

CASTAÑAR DE IBOR

Edicto

Don Marcelino Dávila Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del Repartimiento general de utilidades para el año de 1936, por la Junta del mismo, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por e' término de quince días hábiles y horas de diez a trece y de catorce a las dieciséis, a los efectos que determina el artículo 510 del Estatuto citado.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades comprendidas en dicho reparto, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Castañar de Ibor a 26 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Marcelino Dávila.

5093

ZARZA DE MONTANCHEZ

Anuncio de formación de Presupuesto municipal ordinario para 1937

Aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente al ejercicio próximo de 1937, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Zarza de Montánchez a 26 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Tejada.

5091

También se encuentran expuestos al público el Presupuesto municipal ordinario para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Mata de Alcántara.	5096
Cabrero.	1
Grimaldo.	2
Villanueva de la Vera.	15
Portaje.	20
Mesas de Ibor.	21
Pescueza.	27

LADRILLAR

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, esta Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de su pleno, celebrada el día 22 de los corrientes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1937, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Alonso Martín Sánchez.
D. Ambrosio Pino Martín.

Parte industrial

D. Pedro Sánchez Mancebo.
D. José Roncero Martín.

Parte personal

D. Santiago Crespo.
D. Ramón Bravo Domínguez.

Asimismo quedan expuestas al público para general conocimiento las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL se admitirán por el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por los interesados legítimos.

Ladrillar, 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora, Hilario Rodríguez.

5112

MIRABEL

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 27 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1937, resultando corresponder para formarlas, a los señores siguientes:

De la parte real

D.^a Francisca Vegas Serrano, herederos de don Cipriano Vegas, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

D. Angel Sancho Izquierdo, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Excmo. Sr. Marqués de Mirabel, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

D. Domingo González Escribano, mayor contribuyente por industrial.

De la parte personal

D. Andrés Sancho Alfonso, mayor contribuyente por rústica.

D. Celestino Corrales Sancho, mayor contribuyente por urbana.

D.^a Eulalia Izquierdo Alfonso, mayor contribuyente por industrial.

Cuya designación juntamente con los documentos que han servido para la misma, se hallan expuestos al público por término de siete días, para los efectos de reclamaciones.

Mirabel a 29 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, José Corrales.

5116

CASAR DE CACERES

Edicto

Don Antonio Martín Sánchez, Alcalde constitucional de Casar de Cáceres.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el

presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Casar de Cáceres a 29 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Antonio Martín.

5115

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Antonio Cerro Serrano, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiéndose acordado sacar en pública subasta la recaudación del arbitrio sobre carnes, de este término municipal por todo el año mil novecientos treinta y siete, por el presente se anuncia bajo el tipo de OCHO MIL PESETAS, hallándose en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económicas para la misma, donde deberán presentarse las proposiciones bajo pliego cerrado antes del día veinte, en que tendrá lugar la referida subasta, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Asimismo y en el indicado día y hora de las once, se efectuará la subasta para el próximo año mil novecientos treinta y siete, del arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de MIL SETECIENTAS PESETAS, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, teniendo que ser las proposiciones en pliego cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del indicado día.

Malpartida de Plasencia a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Antonio Cerro.

(41=16'40 ptas.)

4

NAVAS DEL MADROÑO

Padrón de cédulas personales

Formado por este Ayuntamiento el documento arriba expresado para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiéndose que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Navas del Madroño a 29 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, M. Argüello.

28

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Cédulas personales para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Carrascalejo. 31

CASAS DE DON GOMEZ

Proyecto de Presupuesto ordinario

Aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa el Proyecto de presupuesto municipal el año 1937, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Casas de Don Gómez a 29 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Gui-Rodríguez.

5113

También se encuentran expuestos al público el Proyecto de presupuesto ordinario para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Malpartida de Plasencia. 3

MADRIGALEJO

Al vecino de este pueblo Juan Ramos González, se le ha extrañado una yegua, de cinco años, pelo negro, alzada menos de la talla, con un lucero en la frente.

Se ruegan noticias de su paradero, caso de ser hallada.

Madrigalejo, treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Hilario Ramos.

(12=4'80 ptas.)

16

CARCABOSO

Edicto

Por el presente se notifica al ex Secretario de este Ayuntamiento don Victoriano Hernández Arnaiz, huído desde la iniciación del actual Movimiento Nacional, que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 16 de los corrientes, le declara responsable solidariamente con los demás cuentadantes de la cantidad de 2.551'13 pesetas, procedente de la revisión de la gestión económica de este Municipio, desde 1.º de Enero del corriente año hasta el 23 de Julio último. Al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días, haga efectiva en la Caja municipal la cantidad aludida.

Carcaboso, 29 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Constantino Gómez.

29

HERGUIJUELA

Aprobado por la Comisión Gestora, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año 1937, y las ordenanzas de arbitrios se que consignan en el mismo, queda expuesto al público por término de quince días, en esta Secretaría.

Herguijuela a 28 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Antonio Santos.

17

RUANES

Anuncio

Terminada por esta Secretaría la rectificación del empadronamiento de habitantes correspondiente al año de 1936, queda expuesta al público por término de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales se admitirán por esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Ruanes, 30 de Diciembre de 1936.

—El Alcalde, Antonio Crispín.

18

MOHEDAS

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan y perteneciendo ser alistado en este Ayuntamiento, se hace público para que por sí o por medio de representante se personen en esta Alcaldía el último domingo del mes de Enero para su exclusión o inclusión, Mozo Bravo, Alfonso José, hijo de Joaquín y Rafaela, y Jiménez Caletrio, Anastasio, hijo de Silvestre y Balvina.

Mohedas a 1.º de Enero de 1937.

—El Alcalde, Adrián Hernández.

26

CARCABOSO

Edicto

Por el presente se notifica al ex Alcalde de este Ayuntamiento, don Andrés Pacheco Ramos, huído desde la iniciación del actual Movimiento Nacional, que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 16 de los corrientes, le declara responsable solidariamente con los demás cuentadantes de la cantidad de 747'20 pesetas, procedente de la revisión de la gestión económica de este Municipio desde el 17 de Marzo último, hasta el 23 de Julio.

Al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días, haga efectiva en la Caja municipal, la cantidad aludida.

Carcaboso a 29 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Constantino Gómez.

30